

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARCELIA BOLAÑOS LASSO
DEMANDADO: JHON FERNANDO MERA VALENCIA
RADICACIÓN: 2015-00100

Teniendo en cuenta que la liquidación aprobada el 30 de junio de 2016, se encuentra el valor adeudado hasta el mes de mayo del mismo año, por la suma de \$6.773.736,70; por tanto una vez realizada la liquidación hasta el mes de junio de 2017, el total de la deuda es la siguiente:

Deuda hasta el mes de mayo de 2016	\$6.773.736,70
Liquidación hasta junio de 2017	\$ <u>110.732,88</u>
TOTAL DEUDA	<u>\$6.884.469,58</u>

Conforme lo establecido en la normativa citada, el juzgado le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito efectuada por este despacho judicial.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó	
por ESTADO No.	<u>49</u>
del	<u>29 JUN 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaría	

[illegible]